REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2020-0116-00.
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA: DO EVENTS S.A.S. Y OTROS.

De conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho y por no haber sido objetada, se aprueba la liquidación del crédito en favor del subrogatario FONDO NACIONAL DE GARANTIAS en la suma de $25'230.242.oo, a corte del 30 de abril de 2021.

Finalmente, en cuanto a la solicitud de entrega de dineros, tenga en cuenta que no existen depósitos judiciales constituidos a órdenes de este despacho.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy 1 DE JUNIO DE 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario